



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 402-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 DIC 2022**

VISTOS: El Informe N° 373-2022/GRP-402000-402100 de fecha 27 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 27 de diciembre de 2022 inserto en Informe N° 470-2022/GRP-402000-402400 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe N° 336-2022/GRP-402000-402410 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe N° 243-2022/GRP-402000-402200-402210 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe N° 467-2022/GRP-402000-402400 de fecha 23 de diciembre de 2022, el Informe N° 330-2022/GRP-402000-402410 de fecha 23 de diciembre de 2022, el Informe N° 033-2022/GSRMH-402410-ARQ.PROY. /MTPG de fecha 21 de diciembre de 2022, la Carta N° 15-2022/CONSORCIOPACCHA/JJCHC/RC del 12 de diciembre de 2022, la Carta N° 006-2022-ARQ/JRCS-C/JS de fecha 06 de diciembre de 2022, la Carta N° 025-2022/GRP-402000-402410 de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el CONTRATO N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 15199 - SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Paccha, para la elaboración del referido Expediente Técnico.

Que, con fecha 17 de mayo de 2022 se suscribió el CONTRATO N° 008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N. 15199 SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA”, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el consultor José Ralph Correa Serrano, para la supervisión y revisión de la elaboración del referido Expediente Técnico.

Que, a través de la Carta N° 025-2022/GRP-402000-402410 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Sub Dirección de Estudios, solicita al consultor Arq. José Raph Correa Serrano proceda a la revisión del Tercer Entregable del proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura”, haciéndole llegar 11 archivadores con un total de 1573 folios.

Que, mediante Carta N° 006-2022-ARQ/JRCS-C/JS de fecha 06 de diciembre de 2022, el consultor -Arq. José Raph Correa Serrano- encargado de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura”, hace de conocimiento de la Gerencia Sub Regional, con atención a la Sub Dirección de la División de Estudios, remite la aprobación del levantamiento de observaciones de la revisión del Tercer Entregable por parte del Consorcio Paccha, detallando que todas las observaciones han sido levantadas, en tal sentido aprueba el levantamiento de observaciones del Tercer Entregable.

Que, con Carta N° 15-2022/CONSORCIOPACCHA/JJCHC/RC del 12 de diciembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Paccha, presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con atención a la Sub Dirección de la División de Estudios, el Expediente Técnico aprobado de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura”, por lo que solicita se proceda a la respectiva aprobación del mismo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 402-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 DIC 2022

Que, mediante **Informe N° 033-2022/GSRMH-402410-ARQ.PROY. /MTPG** de fecha 21 de diciembre de 2022, el Arq. Martín Tomás Pacherre Gonzáles, adscrito a la División de Estudios, pone en conocimiento de dicha División, que tras evaluar el entregable del consultor Consorcio Paccha, y hacer el análisis correspondiente; se recomienda se dirija a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para que se proceda al registro de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se remite el informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado y declaratoria de viabilidad, a efectos se derive a la Unidad Formuladora de la GSRMH para su opinión y elaboración del estudio socio económico, luego ser remitida a la OPI del GRP en cumplimiento a la Directiva N° 001*-2021-EF/6801 y luego proceder a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del **Informe N°330-2022/GRP-402000-402410** de fecha 23 de diciembre de 2022, la Sub Dirección de la División de Estudios, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura proceda a la evaluación y aprobación de consistencia técnica entre el Expediente técnico y el Estudio de Previsión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura", luego del análisis correspondiente concluye que, en base a lo sustentado en los apartados, en relación con elaboración del Expediente Técnico con los parámetros de formulación, objetivo y alternativa de solución es consistente con el PIP VIABLE, por lo que se debe realizar la Aprobación de Consistencia en el Banco de Inversiones la misma que se registra en el Banco de Inversiones 8-A, recomendando que se remita a la Unidad Formuladora, antes de proceder a su aprobación mediante documento resolutivo, solicitando adjuntar el desagregado por activos estratégicos en este caso Educación y poder hacer los registros o indicar si sólo se registrará como un solo.

Que, con **Informe N° 467-2022/GRP-402000-402400** de fecha 23 de diciembre de 2022, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de la Unidad Formuladora, solicitando la evaluación y aprobación de consistencia técnica entre el expediente técnico y estudio de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura", con CUI N° 2475375 por un monto de inversión de S/ 24'427,310.37 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diez con 37/100 soles), anexando al presente el informe de consistencia técnica.

Que, mediante el **Informe N° 243-2022/GRP-402000-402200-402210** de fecha 27 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática la aprobación de Consistencia del PIP: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura", por un monto de inversión de S/ 24'427,310.37 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diez con 37/100 soles), ANEXANDO EL Formato 08-A Registros en la Fase de Ejecución

Que, a través del **Informe N°336-2022/GRP-402000-402410** de fecha 27 de diciembre de 2022, la Sub Dirección de Estudios solicita a la Dirección de Infraestructura proceda a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura", por un monto de inversión de S/ 24'427,310.37 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diez con 37/100 soles), mediante un acto resolutivo, Asimismo, aclara que la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgada su aprobación y en tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento. Adjunta el siguiente desagregado:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **402** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 DIC 2022

COSTO DIRECTO	S/15,317,843.71
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 1,531,784.37
UTILIDAD (10.00%)	S/ 1,531,784.37
SUBTOTAL	S/18,381,412.45
IGV (18%)	S/ 3,308,654.24
VALOR REFERENCIAL	S/21,690,066.69
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 4,162,825.13
SUPERVISION DE OBRA	S/ 665,970.00
CAPACITACIÓN	S/ 55,045.00
CONTROL CONCURRENTE	S/ 511,502.42
COSTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 242,250.12
COSTO DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 75,579.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 24,072.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/27,427,310.37



Que, a través del **Informe N° 470-2022/GRP-402000-402400** de fecha 27 de diciembre de 2022, la Dirección de Infraestructura solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura", por un monto de inversión de S/ 24'427,310.37 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diez con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria indirecta A Suma Alzada, mediante un acto resolutivo,

Que, mediante proveído de fecha 27 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso.

Que, Mediante, **Informe N° 373-2022/GRP-402000-402100** de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud a la conformidad emitida por la Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura" siendo así la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL REFERIDO EXPEDIENTE TÉCNICO**; toda vez que, cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes conforme a la información remitida por las áreas técnicas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 5° señala que se trata de un Proyecto de Inversión, cuando corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 402 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 DIC 2022

Que, asimismo, el artículo 32°, dispone: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."

Que, en ese orden de ideas el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo modo, el numeral 29.8 señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial y primaria de la I.E. N° 15199 San José del centro poblado Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura", por un monto de inversión de S/ 24'427,310.37 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diez con 37/100 soles), con un





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 402 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2022

plazo de ejecución de 300 días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria indirecta A Suma Alzada, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO	S/15,317,843.71
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 1,531,784.37
UTILIDAD (10.00%)	S/ 1,531,784.37
SUBTOTAL	S/18,381,412.45
IGV (18%)	S/ 3,308,654.24
VALOR REFERENCIAL	S/21,690,066.69
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 4,162,825.13
SUPERVISION DE OBRA	S/ 665,970.00
CAPACITACIÓN	S/ 55,045.00
CONTROL CONCURRENTE	S/ 511,502.42
COSTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 242,250.12
COSTO DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 75,579.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 24,072.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/27,427,310.37

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171774
GERENCIA SUB REGIONAL